

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ ALEJANDRO PENAGOS**

No.253684089001 2018 00106 00

Mediante providencia del 19 de noviembre de 2018 se decretó el embargo y retención de sumas de dinero en las cuentas que el demandado pudiera tener en Banco Agrario de Colombia S.A., Bancolombia y Banco de Bogotá; y las misivas para la efectividad de la medida cautelar las retiró la parte ejecutante el 5 de diciembre de 2018, pero resultado alguno no se avizora en el expediente, menos el radicado de las comunicaciones, razones por las que la parte demandante acreditará el trámite que desplegó a los oficios 468 a 470 del 3 de diciembre de 2018, previamente disponer lo que corresponda en relación a las nuevas cautelas que se deprecen.

Para todos los efectos respectivos, se tiene en cuenta la autorización que se ha realizado a SANDRA CATALINA RUÍZ MÉNDEZ y ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÉNDEZ por parte de la mandataria judicial de la parte demandante.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 017 DE HOY 3 de junio de 2021

La Secretaria

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS